

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5882

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **OTÓRGUESE** a partir del 1º de junio del corriente año, un aumento del diez por ciento (10%) al precio que como contraprestación abona la Municipalidad de San Francisco a los CENTROS VECINALES de los barrios : Las Rosas, Residencial Maipú, La Milka, General Savio, 9 de Setiembre , Hipólito Bouchard, Dos Hermanos, Presidente Roque Sáenz Peña , Jardín , San Cayetano, 20 de Junio, Sarmiento, Hospital , José Hernández , El Prado, Cotolengo y Consorcio Caminero N° 292 de Plaza San Francisco, para efectuar el servicio de mantenimiento de los espacios verdes correspondientes a su sector , según convenios aprobados mediante Ordenanzas N° 5375, 5544, 5545, 5546, 5547, 5548, 5549, 5550, 5551, 5552, 5553, 5554, 5555, 5556, 5663, 5664, 5670.-
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º) se imputará al Anexo I – Inciso 1 – Partida Principal III – Item 1 – Sub-Item 3 – CENTROS VECINALES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y COMUNITARIO del Presupuesto vigente .-
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veinticinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.-